



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

**CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-007-2026**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

**OCTUBRE DE 2026**



### RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA ORIGINAL Y COPIAS que exige el presente pliego.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



## PRESENTACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

## OBJETOS Y ALCANCES

El alcance de la consultoría comprende el desarrollo de las actividades técnicas, ambientales, cartográficas, jurídicas y sociales requeridas para la actualización e incorporación de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Agua de Dios, de conformidad con el marco normativo aplicable, los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y los resultados del seguimiento, evaluación y diagnóstico territorial.

En desarrollo del objeto contractual, el consultor deberá adelantar, como mínimo, las siguientes actividades:

### a) Planeación y evaluación inicial

- Elaboración del plan de trabajo, cronograma y estrategia de participación.
- Evaluación de los Estudios Básicos de Riesgo existentes, identificando los ajustes, complementaciones y actualizaciones requeridos para su incorporación en la revisión general del EOT.
- Revisión y análisis de la información disponible y de los instrumentos que inciden en el ordenamiento territorial municipal.

### b) Seguimiento, evaluación y diagnóstico territorial

- a) Realización del **seguimiento y evaluación del EOT vigente**, identificando el estado de implementación de sus determinaciones, problemáticas, vacíos y necesidades de ajuste.
- b) Elaboración y consolidación del **diagnóstico territorial**, considerando las dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional e institucional.
- c) Identificación de las principales problemáticas, necesidades y potencialidades del municipio como insumo para la definición del modelo de ocupación territorial. El Anexo Técnico establece que la síntesis del diagnóstico constituye la base para los análisis que permiten proponer dicho modelo.



- d) Elaboración de la **cartografía de diagnóstico** y consolidación de la información geográfica requerida para el proceso.

**c) Estudios Básicos de Gestión del Riesgo**

- Actualización, ajuste, complementación y consolidación de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo correspondientes a movimientos en masa, inundaciones, ~~avenidas torrenciales e incendios forestales.~~
- Atención de las observaciones y requerimientos técnicos identificados en los estudios existentes, particularmente aquellos relacionados con movimientos en masa, avenidas torrenciales y cartografía.
- Elaboración de la cartografía asociada a los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo.
- Incorporación de los resultados de dichos estudios en el diagnóstico y en las decisiones de ordenamiento territorial, incluyendo las determinaciones relacionadas con amenaza, condición de amenaza, condición de riesgo y mitigabilidad.

**d) Formulación de la revisión general del EOT**

- Definición y/o ajuste del modelo de ocupación territorial, con fundamento en los resultados del diagnóstico y las determinantes aplicables.
- Revisión y actualización de la clasificación del suelo y de las determinaciones correspondientes a los suelos urbano, de expansión urbana y rural, cuando resulte procedente de acuerdo con los resultados del proceso de revisión.
- Formulación de los componentes general, urbano y rural, de acuerdo con los contenidos establecidos en la normativa vigente.
- Definición de los programas y proyectos requeridos para materializar los objetivos y el modelo de ocupación territorial durante la vigencia del EOT.
- Definición de los instrumentos de gestión y financiación necesarios para la implementación del EOT.
- Incorporación de las determinantes ambientales y demás determinantes de superior jerarquía aplicables, así como la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial pertinentes.
- Elaboración de la cartografía de formulación correspondiente a los componentes general, urbano y rural. Esta deberá incluir, entre otros aspectos, el modelo de ocupación, clasificación del suelo, suelo de protección, áreas de conservación, patrimonio, gestión del riesgo y sistemas estructurantes.

**e) Consolidación documental**

- Elaboración y consolidación del Documento Técnico de Soporte (DTS).
- Elaboración del Documento Resumen.
- Elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal.
- Consolidación del expediente de formulación del EOT, incluyendo el Documento Técnico de Soporte, la cartografía, el proyecto de acuerdo y el documento resumen, conforme al alcance definido en el Anexo Técnico.



**f) Participación, concertación y acompañamiento institucional**

- Desarrollo de las actividades de participación democrática previstas para el proceso de revisión general del EOT, de acuerdo con la estrategia de participación y la normativa aplicable.
- Acompañamiento técnico al municipio durante el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales ante la CAR, incluyendo la atención de observaciones y los ajustes que sean concertados con aceptación escrita de la administración.
- Acompañamiento técnico durante la consulta ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP) y las actividades asociadas a la participación democrática, dentro del alcance contractual establecido.
- Acompañamiento técnico durante el trámite de adopción ante el Concejo Municipal, incluyendo la sustentación del proyecto, el acompañamiento al cabildo abierto, la atención de observaciones y los ajustes concertados con aceptación escrita de la administración.
- El acompañamiento ante las diferentes instancias se desarrollará dentro de los límites establecidos en el Anexo Técnico: hasta cuatro (4) meses y diez (10) sesiones ante la CAR; un (1) mes y tres (3) sesiones ante el CTP; y dos puntos cinco (2,5) meses y doce (12) sesiones ante el Concejo Municipal, contados a partir de la respectiva radicación formal del proyecto de revisión del EOT.

**g) Entrega de productos**

El consultor deberá entregar los productos definidos en el Anexo Técnico, en los formatos y condiciones técnicas establecidos para cada uno, incluyendo la documentación técnica y cartográfica que haga parte de los mismos y la información geográfica necesaria para su utilización por parte del municipio.

La cartografía deberá elaborarse bajo los estándares definidos en origen único Colombia, a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados, o a mayor detalle cuando la información disponible lo permita.

**a. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El ordenamiento territorial constituye la principal herramienta de planificación de largo plazo con la que cuentan los municipios para orientar el desarrollo físico de su territorio, garantizar la adecuada utilización del suelo, proteger los recursos naturales, gestionar el riesgo de desastres y armonizar las actuaciones públicas y privadas bajo criterios de sostenibilidad ambiental, desarrollo social y crecimiento económico. En los municipios con población inferior a treinta mil (30.000) habitantes, dicho instrumento corresponde al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

El Municipio de Agua de Dios adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 28 de diciembre de 2015, instrumento que durante los últimos años ha servido como fundamento para orientar el crecimiento urbano y rural, la localización de actividades, la protección ambiental y la ejecución de proyectos de inversión pública. Sin embargo, después de casi una década de vigencia, el municipio presenta nuevas condiciones territoriales, ambientales, sociales, económicas y normativas que hacen indispensable adelantar su revisión y actualización integral, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto 1232 de 2020.



La necesidad de adelantar la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas e institucionales:

**A. Necesidad de armonizar el EOT con el marco normativo vigente**

Desde la adopción del EOT en el año 2015 se han expedido importantes disposiciones que modificaron los procedimientos para la formulación, revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial, especialmente el Decreto 1232 de 2020, mediante el cual se fortalecieron las etapas de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, así como la incorporación de las determinantes ambientales, la gestión del riesgo, la participación ciudadana y la articulación con los instrumentos de planificación ambiental.

En consecuencia, resulta indispensable actualizar el instrumento vigente para garantizar su conformidad con el marco normativo actual y con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**B. Necesidad de incorporar los estudios básicos de gestión del riesgo**

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CIC-070-2021, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Municipio de Agua de Dios, fueron elaborados los Estudios Básicos de Riesgo para los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios forestales, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

Como resultado de dicho convenio, el municipio cuenta con estudios técnicos que contienen la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y riesgo, cartografía temática, documentos técnicos especializados y recomendaciones para la determinación de restricciones urbanísticas y medidas de intervención, los cuales constituyen insumos fundamentales para el proceso de revisión y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial.

No obstante, en atención a las observaciones y requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el concepto emitido dentro del proceso de concertación ambiental, los Estudios Básicos de Riesgo deberán ser objeto de revisión, actualización, ajuste y complementación en el marco de la presente contratación. Lo anterior implica verificar y ajustar, según corresponda, sus contenidos técnicos, metodologías, delimitaciones, zonificaciones, resultados y productos cartográficos, de manera que respondan a las observaciones formuladas por la autoridad ambiental y cumplan con los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

En consecuencia, la contratación de la presente consultoría no se limitará a la incorporación de los estudios existentes al nuevo instrumento de planificación, sino que deberá garantizar su actualización y ajuste conforme a los requerimientos de la CAR, así como su adecuada articulación con el diagnóstico, la formulación y las decisiones de ordenamiento territorial. De esta manera, los Estudios Básicos de Riesgo y sus productos cartográficos constituirán un soporte técnico actualizado para la definición de las condiciones de uso y ocupación del suelo, las restricciones urbanísticas y las medidas de intervención y gestión del riesgo, contribuyendo a que las decisiones del EOT respondan a criterios técnicos de gestión del riesgo y protección de la vida.

**C. Necesidad de incorporar las nuevas determinantes ambientales**

Desde la adopción del EOT vigente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR ha actualizado diferentes determinantes ambientales y el municipio ha adelantado procesos relacionados con la incorporación del Plan de



Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del Río Bogotá, además de otros instrumentos de planificación ambiental.

La actualización del EOT permitirá armonizar el ordenamiento territorial con dichas determinantes, fortalecer la protección de la estructura ecológica principal, las rondas hídricas, las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos y los demás instrumentos ambientales que actualmente orientan el desarrollo sostenible del territorio.

#### **D. Necesidad de actualizar el modelo de ocupación del territorio**

Durante los últimos años el municipio ha experimentado transformaciones en sus dinámicas urbanas y rurales, el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura, la actualización de la información cartográfica, la consolidación de nuevos instrumentos sectoriales y la generación de estudios técnicos especializados que no existían al momento de formular el EOT vigente.

En consecuencia, resulta necesario revisar el modelo de ocupación territorial para garantizar que responda a las condiciones actuales del municipio, fortalezca la articulación entre el suelo urbano y rural y permita orientar adecuadamente el crecimiento futuro del territorio.

#### **E. Necesidad de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal**

El Plan Participativo de Desarrollo Municipal "AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL" 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, incorporó como una de sus metas estratégicas la gestión para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, reconociendo este instrumento como uno de los principales mecanismos para consolidar un desarrollo sostenible, fortalecer la planificación territorial y mejorar la calidad de vida de la población.

La presente contratación constituye el mecanismo mediante el cual la Administración Municipal materializa dicha meta institucional y da cumplimiento a los compromisos establecidos dentro de su instrumento de planificación.

#### **F. Necesidad de consolidar los insumos técnicos existentes**

Durante los últimos años el Municipio de Agua de Dios ha realizado importantes inversiones para fortalecer la información técnica requerida para la actualización del EOT, entre las cuales se destacan:

- ☐ La cartografía oficial del EOT vigente.
- ☐ Los documentos técnicos de soporte.
- ☐ Los estudios básicos de riesgo.
- ☐ Los procesos de concertación ambiental con la CAR.
- ☐ La información derivada del POMCA del Río Bogotá.
- ☐ Los diagnósticos adelantados con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ☐ El Expediente Municipal y demás estudios sectoriales.

La contratación de la presente consultoría permitirá integrar, actualizar y armonizar todos estos insumos dentro de un único instrumento de planificación territorial, optimizando las inversiones públicas ya realizadas y garantizando la formulación de un Esquema de Ordenamiento Territorial técnica y jurídicamente consistente.

#### **En consecuencia**

La contratación de la consultoría para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Agua de Dios resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá disponer de un instrumento de



planificación ajustado al marco normativo vigente, incorporará las determinantes ambientales y los estudios básicos de riesgo elaborados para el municipio, fortalecerá la planificación del desarrollo urbano y rural, orientará la ocupación ~~sostenible del territorio y garantizará el cumplimiento de las metas definidas en el~~ Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, contribuyendo a la adecuada gestión pública, la protección del patrimonio ambiental y la consolidación de un modelo territorial resiliente y sostenible.

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, está interesado en contratar los **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$851.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Adicionalmente, estos presupuestos se encuentran amparados de la siguiente manera:

| RESPALDO PRESUPUESTAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR VIGENCIA |                                                                          |                                              |                        |                   |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| VIGENCIA                                                      | SOPORTE PRESUPUESTAL                                                     | META PRODUCTO                                | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR             |
| 2026                                                          | CDP No. 20260000900 del 07/10/2026                                       | Recursos del balance de libre inversión      | 111                    | \$378.667.778     |
| 2026                                                          | CDP No. 20260000900 del 07/10/2026                                       | Ingresos corrientes de libre destinación     | 182                    | \$500.000         |
| 2027                                                          | Acuerdo Municipal No. 009 de 2026 – Vigencia futura ordinaria autorizada | Recursos de libre destinación, según acuerdo | 111                    | \$471.832.222     |
| Total                                                         |                                                                          |                                              |                        | \$ 851.000.000,00 |

### 1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONCURSO DE MÉRITOS

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Concurso de Méritos y ha obtenido de la Alcaldía



Municipal de Agua de Dios, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del Concurso de Méritos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por la Alcaldía en este pliego.

#### 1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

#### 1.5. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección se deberá presentar una Propuesta Técnica, según lo indicado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El cronograma del concurso de méritos es:

| Actividad                                                               | Fecha                                         | Lugar                                                                                           | Norma                               |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                           | 19 OCTUBRE DE 2026                            | [Enlace SECOP II]                                                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Publicación estudios y documentos previos                               | 19 DE OCTUBRE 2026                            | [Enlace SECOP II]                                                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones                       | 19 DE OCTUBRE 2026                            | [Enlace SECOP II]                                                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M | SECOP; o en, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones<br>Proceso de Contratación CM-001-2026 | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|                                                                                          |                                                |                                                              |                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes     | N/A                                            | [Enlace SECOP II]                                            | Decreto 1860/21 art. 5 -<br>Modificación Dto. 1082/15 art.<br>2.2.1.2.4.2.2 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones             | 27 DE OCTUBRE DE 2026                          | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes                                            | N/A                                            | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 27 DE OCTUBRE DE 2026                          | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo                                         | 27 DE OCTUBRE DE 2026                          | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Audiencia de asignación de Riesgos (sólo cuando la Entidad decida realizarla)            | N/A                                            | [Enlace SECOP II]                                            | L. 80/93 art. 30                                                            |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                   | HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M. | Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones. | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                   | 04 DE NOVIEMBRE DE 2026                        | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |
| Plazo máximo para expedir Adendas                                                        | 04 DE NOVIEMBRE DE 2026                        | [Enlace SECOP II]                                            | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.                                         |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación                                              | 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M.        | [Enlace SECOP II]                                            | Fecha definida por la Entidad.                                              |



|                                                                                                                 |                                              |                                                 |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas                                            | 06 DE NOVIEMBRE DE 2026-A LAS 4:30 P.M.      | [Enlace SECOP II]<br>[Página web de la Entidad] | Fecha definida por la Entidad.     |
| Evaluación de las ofertas                                                                                       | HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026             | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Publicación del informe inicial de evaluación                                                                   | 12 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | HASTA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M | [Enlace SECOP II]                               | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2 |
| Publicación del informe final de evaluación                                                                     | 20 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Audiencia de orden de elegibilidad:<br>*opcional por la Entidad hacerlo en audiencia                            | N/A                                          | [ciudad], en la [dirección de la Entidad]       | Fecha definida por la Entidad.     |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto                                   | 23 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Firma del contrato                                                                                              | 25 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Entrega de Garantías                                                                                            | 26 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |
| Aprobación de Garantías                                                                                         | 27 DE NOVIEMBRE DE 2026                      | [Enlace SECOP II]                               | Fecha definida por la Entidad.     |

**1.7. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**



La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con el presente Concurso de Méritos, deberán ser enviadas a Alcaldía Municipal de Agua de Dios por cualquiera de los siguientes medios:

- Link del proceso SECOP II

La Alcaldía Municipal de Agua de Dios, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido en el cronograma del pliego del presente pliego.

La Secretaría de Despacho del Municipio de Agua de Dios, adelantará el presente proceso contractual en el SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II el oferente deberá seguir la guía del Protocolo de Indisponibilidad y la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, La Secretaria de Despacho del Municipio de Agua de Dios recibirá oferta por medio de los siguientes correos electrónicos: [contratacion@aguadedios-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@aguadedios-cundinamarca.gov.co) dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

La Secretaría de Despacho del Municipio de Agua de Dios, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II, la siguiente dirección electrónica: [contratacion@aguadedios-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@aguadedios-cundinamarca.gov.co).

En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso por parte de la Secretaría de Despacho del Municipio de Agua de Dios.

Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se efectuará el cierre en plataforma y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

Finalmente, la Secretaria de Despacho del Municipio de Agua de Dios cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se procederá a realizar el cierre en plataforma.

#### **1.8. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo estará publicado en el portal único de contratación SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma.

#### **1.9. APERTURA Y CIERRE**

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.



El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la Alcaldía Municipal de Agua de Dios o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de los interesados.

#### **1.10. AUDIENCIA PARA LA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En la fecha señalada en el cronograma, la Entidad podrá adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y para establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsibles del contrato.

En la Audiencia se resolverán las inquietudes planteadas, si ello no fuera posible, serán respondidas por escrito, a más tardar el día siguiente a la realización de la audiencia. De lo debatido en audiencia se levantará un acta y se dejará constancia de la asistencia a la misma, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas, numeradas secuencialmente.

Lo anterior no impide que hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso cualquier proponente pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia, para obtener respuesta, también por escrito, antes de la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

#### **1.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a la dirección o al correo electrónico indicado en el numeral 1.7 de este documento, hasta con dos (2) días hábiles de antelación al cierre del presente proceso de selección.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidas en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

#### **1.12. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.**

La recepción de las propuestas del presente concurso se realizará dentro del término establecido en el cronograma del Pliego en el LINK del proceso del SECOP II.

#### **1.13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La diligencia de cierre y apertura de propuestas del presente Concurso de Méritos se llevará a cabo en el LINK del proceso del SECOP II, en el día y la hora establecida en el pliego de condiciones.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada en el cronograma no serán tenidas en cuenta.



#### 1.14. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

#### 1.15. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web del SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
- b) ~~Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y~~ exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 6.9. de los pliegos de condiciones.
- d) Los correos electrónicos emitidos por la Alcaldía durante el proceso de selección y los enviados por el proponente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- e) Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma, y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

#### 1.16. REGIMEN JURIDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de CONSULTORÍA, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de



2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos. Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología, el plan y cargas de trabajo para la CONSULTORÍA, se exigirá la presentación de una **propuesta técnica simplificada**, razón por la cual se adelantará un **Concurso de Méritos** por el sistema de **concurso abierto**.

#### **1.17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉRMINO PARA PRESENTAR ACLARACIONES**

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la experiencia, capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, se reserva el derecho de verificar y solicitar el complemento, o subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

#### **1.18. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas permanecerá en la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS y en la página web del SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### **CAPITULO II DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA**

#### **2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

#### **2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**



El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido no serán abiertos.

### **2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha ido aceptada por la Alcaldía Municipal de Agua de Dios y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

**NOTA:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### **2.4. MONEDA**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, igualmente será en pesos colombianos.

### **2.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, y con índice de presentación.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, la propuesta deberá ser entregada conforme se establezca en el LINK del proceso.

### **2.6 CONTENIDO Y SOBRES DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta será presentada conforme se señale en el LINK del proceso del SECOP II.

### **2.7 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.



## 2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

## CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá incluir en el sobre N° 1, los documentos que permitan establecer la habilitación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación.

### 3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

#### 3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a este Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

#### 3.1.2. Aval de Arquitecto o Ingeniero Civil

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional correspondiente a manera de ejemplo (COPNIA) vigente al momento del cierre del presente concurso de méritos.

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona



jurídica) tengan la condición de Arquitecto o Ingeniero Civil se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

### 3.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo al presente Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

### 3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código del Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

### 3.1.5. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.



- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Alcaldía Municipal de Agua De Dios, la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

### 3.1.6. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica



extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

### 3.1.7. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes se cumple con la clasificación.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

### 3.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

### 3.1.9. Certificación expedida por la Contraloría General de la República



El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Alcaldía Municipal de Agua De Dios, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

### **3.1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente deberá aportar el proponente las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

**NOTA 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.



**NOTA 2.** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 3.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

#### **3.1.11. Verificación de Antecedentes Judiciales**

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registra antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

#### **3.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Alcaldía Municipal de Agua De Dios, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

#### **3.1.13. Declaración de Actividades Legales**

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

#### **3.1.14. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO – DAFP**

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

#### **3.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir formato.

#### **3.1.16. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar copia de la cédula de ciudadanía, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

#### **3.1.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**



Se deberá aportar certificado de antecedentes de RNMC del representante legal en caso de ser persona jurídica, o de la persona natural; no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Dicho certificado no debe superar los 30 días calendario de expedición.

### **3.1.18. VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MÓROSOS – REDAM**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

### **3.1.19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

### **3.1.20. VERIFICACIÓN SITUACIÓN MILITAR**

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica, en caso de pertenecer al género masculino, debe acreditar tener resuelta su situación militar.

## **3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

### **3.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)**

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto veinte (0.20)



- ☐ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.20$$

Donde,  
IE = Nivel de endeudamiento.  
PT = Pasivo total.  
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,20 el oferente cumple  
Si IE es mayor a 0,20 el oferente no cumple

- ☐ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.20$$

Donde,  
IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.  
PT<sub>i</sub> = Pasivo total de cada uno de los integrantes.  
AT<sub>i</sub> = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0,20 el oferente cumple  
Si IE es mayor a 0,20 el oferente no cumple

### 3.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a cero punto cero cuatro (0,04).

- ☐ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 0,04$$

Donde,  
IL = Índice de liquidez.  
AC = Activo corriente.  
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 0,04 el oferente cumple  
Si IL es menor a 0,04 el oferente no cumple

- ☐ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

0,04

Donde,  
IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.  
AC<sub>i</sub> = Activo corriente de cada uno de los integrantes.  
PC<sub>i</sub> = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 0,04 el oferente cumple.  
Si IL es menor a 0,04 el oferente no cumple.

### 3.2.3. Razón de Cobertura de Intereses:



Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 0

NOTA: para el índice de razón de cobertura de intereses en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice de cobertura de interés  $\geq$  al 0.

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses  $> 0$  la propuesta será declarada hábil

Razón de cobertura de intereses  $< 0$  la propuesta será rechazada.

### 3.2.4. Capacidad Organizacional (CO):

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio (RP) superior a cero (0).

- ☐ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UO}{P} \geq 0$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio.  
UO = Utilidad operacional.  
P = Patrimonio.

Si RP es mayor o igual a 0 el oferente cumple

Si RP es menor a 0 el oferente no cumple

- ☐ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{\sum UO_i}{\sum P_i} \geq 0$$

Donde,

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.  
UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.  
P<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si RP es mayor o igual a 0 el oferente cumple.

Si RP es menor a 0 el oferente no cumple.

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo (RA) superior a cero (0).

- ☐ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UO}{AC} \geq 0$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo.



UO = Utilidad operacional.  
AC = Activo Corriente.

Si RA es mayor o igual a 0 el oferente cumple  
Si RA es menor a 0 el oferente no cumple

☒ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{\sum UO_i}{\sum AC_i} \geq 0$$

Donde,

RA = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.  
UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.  
AC<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si RA es mayor o igual a 0 el oferente cumple.  
Si RA es menor a 0 el oferente no cumple.

### 3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este pliego.

#### 3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta TRES (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, que cada uno conste estar inscrito en el RUP en estas mismas condiciones.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto: El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con: CONSULTORÍA EN FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O REGIONAL O PLANIFICACIÓN URBANA O INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- Que el valor total ejecutado en sumatoria a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV.
- Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá





anexar el compromiso consorcial, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación, debidamente relacionado en el RUP.

- d. Cuando el proponente se trate de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte mayor experiencia no puede tener menos del 50% de participación en el Consorcio.
- e. Los contratos necesarios para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.
- f. No será considerada la experiencia en la ejecución de obras civiles, interventorías o asociadas al desarrollo urbano.
- g. No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento, en los siguientes códigos:

|                  |        |                                                                   |
|------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Segmento:</b> | 77     | Servicios Medioambientales                                        |
| <b>Familia:</b>  | 7710   | Gestión medioambiental                                            |
| <b>Clase:</b>    | 771016 | Planeación ambiental                                              |
| <b>Segmento:</b> | 77     | Servicios Medioambientales                                        |
| <b>Familia:</b>  | 7710   | Gestión medioambiental                                            |
| <b>Clase:</b>    | 771015 | Evaluación de impacto ambiental                                   |
| <b>Segmento:</b> | 93     | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos                          |
| <b>Familia:</b>  | 9314   | Servicios comunitarios y sociales                                 |
| <b>Clase:</b>    | 931421 | Desarrollo regional                                               |
| <b>Segmento:</b> | 77     | Servicios Medioambientales                                        |
| <b>Familia:</b>  | 7710   | Gestión medioambiental                                            |
| <b>Clase:</b>    | 771017 | Servicios de asesoría ambiental                                   |
| <b>Segmento:</b> | 93     | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos                          |
| <b>Familia:</b>  | 9314   | Servicios comunitarios y sociales                                 |
| <b>Clase:</b>    | 931420 | Desarrollo urbano                                                 |
| <b>Segmento:</b> | 93     | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos                          |
| <b>Familia:</b>  | 9314   | Servicios comunitarios y sociales                                 |
| <b>Clase:</b>    | 931419 | Desarrollo rural                                                  |
| <b>Segmento:</b> | 70     | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| <b>Familia:</b>  | 7013   | Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo         |
| <b>Clase:</b>    | 701317 | Gestión del terreno y del suelo                                   |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|                  |        |                                                                                      |
|------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Segmento:</b> | 81     | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología                          |
| <b>Familia:</b>  | 8110   | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura                                 |
| <b>Clase:</b>    | 811015 | Ingeniería civil y arquitectura                                                      |
| <b>Segmento:</b> | 81     | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología                          |
| <b>Familia:</b>  | 8115   | Servicios de Pedología                                                               |
| <b>Clase:</b>    | 811516 | Cartografía                                                                          |
| <b>Segmento:</b> | 80     | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| <b>Familia:</b>  | 8010   | Servicios de asesoría de gestión                                                     |
| <b>Clase:</b>    | 801016 | Gestión de proyectos                                                                 |
| <b>Segmento:</b> | 77     | Servicios Medioambientales                                                           |
| <b>Familia:</b>  | 7710   | Gestión medioambiental                                                               |
| <b>Clase:</b>    | 771017 | Servicio de Asesoría Ambiental                                                       |

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio digital, la información contenida en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la cual debe ser idéntica en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido digital, prevalecerá la información consignada en el ANEXO físico.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

2. Identificación completa del Contratante,
3. Nombre y Apellido del Contratista,
4. Número y objeto del contrato,
5. Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
6. Plazo de ejecución del contrato.
7. El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
8. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**Regla de Acreditación para Personas Jurídicas de Reciente Constitución:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,  
~~los proponentes personas jurídicas que tengan menos de tres (3) años de constitución~~



podrán acreditar la experiencia requerida en el presente proceso a través de los contratos ejecutados por sus socios o accionistas, debidamente inscritos y certificados en el RUP de la sociedad proponente o mediante las certificaciones expedidas a favor del socio o accionista cuando corresponda a su experiencia individual previa.

**Objeto y Alcance de los Contratos Acreditables:** El proponente (directamente o a través de su(s) socio(s) para sociedades con menos de 3 años de constitución) deberá acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades:

1. Consultoría para la formulación, revisión, actualización, ajuste o seguimiento de Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). **O**
2. Elaboración, actualización o revisión de **Estudios Básico de Riesgo (EBR)**, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) o incorporación de la gestión del riesgo de desastres en instrumentos de planificación territorial o ambiental. **O**
3. Consultorías de ordenamiento ambiental del territorio, diagnósticos ambientales o formulación de instrumentos de planificación e impacto ambiental.

**Cuantía:** Que el valor total ejecutado en sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas y privadas**

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

**Certificación de experiencia para contratos:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

**Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP

**Acta de Entrega o de Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**Acta de Terminación.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con



el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

#### **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar la información, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, deberá aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor, etc. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación pública para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

1. Alcance de las obras o servicios o suministros ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar la subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.



II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo profesional y experto para el desarrollo del contrato y perfil de los profesionales exigidos es el siguiente:

| Nº | Perfil profesional                 | Grupo | Título profesional                           | Posgrado                                                                                                                         | Experiencia requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dedicación estimada |
|----|------------------------------------|-------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1  | Coordinador(a) Técnico y Operativo | EOT   | Arquitectura                                 | Posgrado en modalidad de maestría en Ordenamiento territorial, Urbanismo, Planificación Urbana, Derecho y/o Gestión Urbanística, | Experiencia Profesional: de doce (12) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional según corresponda.<br>Experiencia Específica: de cinco (5) años en el campo del ordenamiento territorial.<br>Proyectos: Coordinación o supervisión de al menos 2 procesos de formulación o revisión de POT/PBOT/EOT adoptados.<br>Un proyecto de incorporación del cambio climático en el ordenamiento territorial | 50%                 |
| 2  | Especialista SIG y Cartografía     | EOT   | Ingeniería Catastral y Geodesia o Geografía. | Posgrado en modalidad de maestría en Geografía, Geomática, Sistemas de Información Geográfica, Cartografía,                      | Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años, Coordinación o supervisión contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínimo tres (3) años en sistemas de información geográfica, geomática, análisis espacial, estructuración y gestión de bases de datos espaciales y/o elaboración de cartografía, aplicados al ordenamiento territorial, la        | 70%                 |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|   |                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |
|---|---------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|   |                                                                                 |     | Ordenamiento Territorial                                                                                                                                                                                                                                                        | planificación urbana, rural o regional, o la gestión del riesgo.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) proyectos de formulación, revisión, ajuste, implementación o asistencia técnica de POT/PBOT/EOT, POD u otros instrumentos de planificación territorial, desarrollando componentes SIG o cartográficos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| 3 | Profesional en el componente ambiental, ordenamiento ambiental y sostenibilidad | EOT | Grado profesional en Ecología, Ingeniería Ambiental, Biología, Geografía, Ingeniería Forestal<br>Posgrado en modalidad de especialización o maestría Planeación Urbana y Regional, Ordenamiento Territorial, Planificación o Gestión Ambiental, Derecho Urbanístico o Ambiental | Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínimo tres (3) años en planificación y gestión ambiental, ordenamiento territorial o ambiental, formulación, actualización, implementación o seguimiento de instrumentos de planificación ambiental, manejo de áreas protegidas, estructura ecológica, restauración ecológica o temas afines, preferiblemente en contextos urbano-regionales.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) procesos o proyectos de formulación, revisión, actualización, implementación o seguimiento de instrumentos de ordenamiento territorial o planificación ambiental, tales como POT/PBOT/EOT, planes de manejo ambiental de áreas protegidas, políticas ambientales u otros instrumentos equivalentes. | 70% |
| 4 | Arquitecto(a) Urbanista / Planificador(a) Territorial                           | EOT | Arquitectura<br>Posgrado en modalidad maestría en Planificación Territorial, Medioambiental y Urbana, Ordenamiento Territorial, Urbanismo, Planificación Urbana y Regional, Gestión Urbanística y Territorial                                                                   | Experiencia Profesional: mínimo diez (10) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínimo tres (3) años en ordenamiento territorial, planificación urbana, rural o regional, gestión urbana y territorial, gestión del suelo y/o formulación, revisión, ajuste o implementación de instrumentos de planificación territorial.<br>Proyectos: Haber dirigido, coordinado, codirigido, asesorado o participado en al menos dos (2) procesos de formulación, revisión, ajuste o implementación de POT/PBOT/EOT, POD, PEMOT u otros instrumentos de planificación territorial equivalentes.                                                                                                                                                                                                    | 70% |
| 5 | Profesional jurídico en Ordenamiento Territorial, Derecho Urbano y Ambiental    | EOT | Derecho<br>Magíster en Derecho Urbano, Urbanístico, Derecho Ambiental, Ordenamiento Territorial, Planeación Urbana y Regional, Gestión del Suelo, Políticas del Suelo                                                                                                           | Experiencia Profesional: mínimo diez (10) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínimo cinco (5) años en derecho urbano o urbanístico, ordenamiento territorial, planeación, gestión y financiación urbana, instrumentos de gestión del suelo, elaboración o revisión de normas y actos administrativos urbanísticos y/o articulación jurídico-ambiental de instrumentos de ordenamiento territorial.<br>Proyectos: Haber participado, asesorado, coordinado o acompañado jurídicamente al menos dos (2) procesos de formulación, revisión, modificación, ajuste o implementación de POT/PBOT/EOT o de instrumentos de planificación y gestión territorial equivalentes.                                                                                                               | 20% |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|   |                                                 |     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |
|---|-------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 6 | Profesional Social (Trabajador/a Social)        | EOT | Trabajo Social, Sociología, Antropología o afines                                                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                         | Experiencia Profesional: de cinco (5) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: de cinco (5) años en el campo del ordenamiento territorial.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) procesos que requieran socialización con la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20% |
| 7 | Coordinador en Estudios Básicos de Riesgos      | EBR | Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental                                                                                               | Posgrado en modalidad de especialización o maestría en riesgo de desastres o prevención de desastres                                                                                                                                        | Experiencia Profesional: de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínima certificada de seis (6) meses como director, coordinador o líder de consultoría en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por procesos de origen natural.<br>Proyectos: Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos como coordinador o líder de consultoría en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por procesos de origen natural.                                                                                                                                                                    | 30% |
| 8 | Especialista en Geotecnia Gestión del Riesgo    | EBR | Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental                                                                                               | Posgrado en modalidad de especialización o maestría en geotecnia, geotecnia ambiental o ingeniería civil con énfasis en geotecnia                                                                                                           | Experiencia Profesional: de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínima certificada de seis (6) meses como especialista, coordinador, director o líder en geotecnia en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) proyectos como especialista, coordinador, director o líder en geotecnia en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural.   | 30% |
| 9 | Especialista en Hidrología / Gestión del Riesgo | EBR | Ingeniería Civil, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería en Recursos Hidráulicos, Ingeniería Hidrológica o Ingeniería Hidráulica | Posgrado en modalidad de especialización o maestría en recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidrología, hidráulica, manejo y gestión del recurso hídrico, administración de recursos hídricos o aprovechamiento de recursos hidráulicos | Experiencia Profesional: de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínima certificada de seis (6) meses como especialista, coordinador, director o líder en hidráulica en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) proyectos como especialista, coordinador, director o líder en hidráulica en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural. | 30% |



|    |                                                        |     |                                                                |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|----|--------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 10 | Especialista<br>SIG – Estudios<br>Básicos de<br>Riesgo | EBR | Ingeniería<br>Civil o<br>Ingeniería<br>Catastral y<br>Geodesia | Posgrado en<br>modalidad de<br>especialización o<br>maestría en<br>geomática o<br>sistemas de<br>información<br>geográfica. | Experiencia Profesional: de cinco (5) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título profesional, según corresponda.<br>Experiencia Específica: mínima certificada de seis (6) meses como especialista, coordinador, director o líder en SIG o catastro en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural.<br>Proyectos: Haber participado en al menos dos (2) proyectos como especialista, coordinador, director o líder en SIG o catastro en proyectos relacionados con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, o diseños de obras para la mitigación, control o estabilización por procesos de origen natural. | 30% |
|----|--------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

El oferente que no acredite el grupo de trabajo, su oferta será rechazada.

En caso de no allegar los documentos solicitados la experiencia no se tendrá en cuenta por parte del Municipio, además de esto se debe anexar formato de experiencia de los profesionales.

#### NOTAS COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y experiencia específica del personal propuesto, el proponente deberá presentar, para cada profesional, la documentación que permita verificar las condiciones exigidas en el presente proceso.

La documentación deberá incluir, según corresponda:

- Hoja de vida del profesional propuesto, de acuerdo con el formato establecido en los documentos del proceso.
- Documento de identidad.
- Diploma o acta de grado que acredite la formación académica de pregrado y, cuando aplique, de posgrado.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigible.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia profesional y específica, de conformidad con los requisitos establecidos para cada perfil.
- Carta de compromiso, suscrita por el profesional ofrecido, en la cual manifieste su voluntad y disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en las condiciones de dedicación establecidas en la propuesta.
- Cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior, el respectivo documento de convalidación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### Requisitos de las certificaciones de experiencia

Las certificaciones utilizadas para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán estar debidamente suscritas por el contratante, empleador o funcionario competente y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o identificación del contratante o empleador.
- Nombre del profesional.



- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato y/o principales funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Fecha de inicio y terminación de las actividades desarrolladas por el profesional en el cargo que se pretende acreditar.
- Plazo de ejecución, cuando se trate de contratos.
- Tiempo de dedicación, cuando el profesional haya participado como contratista.
- Firma del funcionario o persona competente para expedir la certificación.
- Demás información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos para el respectivo perfil.

En el caso de experiencia profesional adquirida como funcionario público, la certificación deberá indicar, además del cargo y periodo de vinculación, los proyectos específicos en los que participó el profesional, el tiempo de participación, el municipio o distrito donde se desarrollaron y las actividades o labores efectivamente realizadas.

#### **Documentos complementarios**

Cuando las certificaciones aportadas no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar los documentos adicionales que permitan complementar la información faltante, tales como:

- Contrato correspondiente.
- Acta de liquidación.
- Acta de entrega o recibo definitivo.
- Acta de terminación.

Los documentos complementarios deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por las partes o por quienes tengan competencia para su expedición, según corresponda.

Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional, además de la certificación deberá aportar el contrato suscrito entre el proponente y el profesional que soporte la experiencia certificada, o el contrato celebrado entre la empresa y el cliente final que permita acreditar la ejecución de las actividades.

Cuando la experiencia sea certificada por una empresa privada distinta del proponente, deberá aportarse adicionalmente el contrato suscrito entre la empresa y el profesional, o el contrato celebrado entre la empresa y el cliente final que soporte la experiencia certificada.

Las autocertificaciones suscritas por el mismo profesional propuesto no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones de experiencia se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento.

Cuando las certificaciones se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial, de conformidad con el artículo 260 del Código General del Proceso.

#### **Reglas para el cómputo y verificación de la experiencia**

La experiencia profesional será contabilizada de acuerdo con las siguientes reglas:



- a) Para las profesiones de ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, la experiencia se contabilizará a partir del otorgamiento de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional, según corresponda.
- b) Para las demás profesiones, la experiencia se contabilizará a partir de la obtención del respectivo título profesional.
- c) El Municipio verificará que cada profesional cumpla con los requisitos mínimos de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para el respectivo perfil.
- d) El proponente deberá diferenciar, en el Anexo - Relación de Información de la Experiencia del Personal Propuesto, la experiencia mínima de la experiencia adicional.
- e) En caso de que uno o más proponentes presenten al mismo profesional, su experiencia podrá ser considerada siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.
- f) No podrá presentarse una misma persona para más de un cargo de los solicitados en el equipo de trabajo.
- g) Si los profesionales propuestos no cumplen con el perfil mínimo requerido, el proponente será considerado no habilitado respecto de este requisito.

#### **Personal mínimo y disponibilidad**

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, el compromiso de poner a disposición del proyecto la totalidad del personal mínimo requerido, en las cantidades, perfiles, formación académica, experiencia y dedicación establecidas en los documentos del proceso y ofrecidas en su propuesta.

El personal propuesto deberá estar disponible y participar en la ejecución del contrato de acuerdo con la dedicación establecida. La dedicación mensual y porcentual del personal profesional y no profesional corresponderá a la indicada en los formatos de la propuesta económica.

El consultor deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación el personal profesional ofrecido, exigido y necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los profesionales o demás personal presentado en la oferta, el reemplazante deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional inicialmente presentado, cuando se trate de personal profesional evaluable. El cambio deberá contar con la aprobación previa del supervisor.

El Municipio verificará, al inicio del proyecto, que el personal presentado corresponda al ofrecido en la propuesta. En caso de que alguno de los profesionales no pueda participar, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación, la cual será objeto de verificación por parte del Municipio.

Cuando el personal ofrecido se encuentre comprometido simultáneamente con otro contrato con el Municipio, el proponente deberá informarlo y se verificará que la dedicación propuesta permita atender adecuadamente las obligaciones derivadas de ambos contratos.



### Condiciones especiales

En caso de proponerse profesionales extranjeros con títulos obtenidos en el exterior, estos deberán contar con la convalidación del título y, cuando corresponda, con la autorización para ejercer o laborar en Colombia expedida por la autoridad competente.

Si el proponente acredita para alguno de los perfiles una formación académica superior a la mínima exigida, esta podrá ser objeto de evaluación y deberá quedar registrada en el correspondiente informe de evaluación.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos aportados para acreditar la experiencia del personal propuesto, siempre que estas no impliquen mejorar la oferta en sus aspectos ponderables. Las aclaraciones deberán presentarse dentro del término otorgado para tal efecto, so pena de rechazo cuando así corresponda.

## CAPÍTULO IV

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA, PLAN DE CARGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El cronograma para la ejecución de cada fase y su producto correspondiente es el siguiente:

| Fase | Actividad / Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Semanas | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | M13 |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| 1    | Plan de trabajo, cronograma y estrategia de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 y 2   | X  |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 2    | Evaluación de Estudios Básicos de Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 y 2   | X  |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 3    | Borrador documento técnico de diagnóstico territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 a 8   | X  | X  |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 4    | Borrador cartografía de diagnóstico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 a 8   | X  | X  |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 5    | Elaboración del diagnóstico territorial del municipio, con su correspondiente cartografía.<br>Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de diagnóstico territorial                                                                                                                                                       | 1 a 12  | X  | X  | X  |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 6    | Elaboración del documento de "estudios básicos de riesgo", a partir de los "estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos -AVR", elaborados precedentemente por el municipio.                                                                                                                                                            | 1 a 8   | X  | X  |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 7    | Elaboración de la formulación de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo<br>c. Documento resumen.<br>d. Cartografía de formulación<br>e. Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de formulación (3 meses). | 8 a 21  |    | X  | X  | X  | X  | X  |    |    |    |     |     |     |     |
| 8    | Concertación de asuntos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional CAR, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a la concertación<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a la concertación<br>c. Documento resumen, ajustado a la concertación                | 22 a 38 |    |    |    |    |    |    | X  | X  | X  | X   | X   |     |     |



| Fase | Actividad / Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Semanas | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 | M7 | M8 | M9 | M10 | M11 | M12 | M13 |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| d.   | Cartografía de formulación, ajustada a la concertación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |     |
| 9    | Consulta ante el CTP, Cabildo abierto, discusión en Concejo Municipal y adopción de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>c. Cartografía de formulación, ajustada a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>d. Documento de síntesis y resultados del Cabildo Abierto desarrollado en la primera fase de discusión de la revisión en el Concejo Municipal. | 39 a 52 |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X   | X   | X   | X   |

Nota: las columnas M1 a M13 corresponden a bloques exactos de 4 semanas cada uno, sobre un horizonte total de 52 semanas (13 meses), de acuerdo con el cronograma detallado del anexo. La columna "Semanas" indica el rango exacto asignado a cada fase.

Convención: la marca "X" en verde indica el o los meses en los que se desarrolla actividad de la fase correspondiente.

## ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO DE DESASTRES

Los Estudios Básicos de Riesgo de Desastres constituyen un insumo técnico fundamental para el proceso de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en particular para la incorporación de la gestión del riesgo en los contenidos del instrumento de ordenamiento territorial. Estos estudios deben elaborarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones", actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, en la Sección 3, "Incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial".

En este contexto, el municipio de Agua de Dios, mediante radicado No. 20231073750 del 1 de agosto de 2023, presentó ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) los documentos técnicos y la cartografía asociados a los Estudios Básicos de Riesgo. Esta documentación fue elaborada en el marco del Convenio Interadministrativo UAEGRD-CDCVI-070-2021, cuyo objeto comprende la consultoría para la elaboración y/o actualización, desarrollo y evaluación de los estudios básicos de riesgo para la zonificación de la amenaza por procesos de movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en suelo urbano, suelo de expansión urbana, centros poblados rurales y suelo rural, así como por incendios forestales en suelo rural, para el municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

Una vez recibida la documentación, la CAR realizó la revisión del soporte técnico y de la cartografía asociada, cuyos resultados fueron consignados en el Informe Técnico DGOAT No. 0130 del 15 de septiembre de 2023. En dicho informe se concluyó que los Estudios Básicos de Riesgo no daban cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Decreto 1077 de 2015, por lo que se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a que el municipio realizara los ajustes y complementaciones correspondientes.

El concepto técnico evidencia, no obstante, diferentes niveles de cumplimiento entre los componentes evaluados. Para los componentes de inundaciones e incendios forestales, la CAR determinó que las metodologías revisadas cumplan con las especificaciones



mínimas previstas en la normativa aplicable. Por su parte, los componentes de movimientos en masa, avenidas torrenciales y cartografía presentaron observaciones y requerimientos de ajuste relacionados, entre otros aspectos, con los soportes de exploración del subsuelo, la caracterización geotécnica y geomorfológica, las modelaciones hidráulicas, los soportes metodológicos, la zonificación de amenaza y condición de riesgo y la información cartográfica asociada.

En consecuencia, para efectos de la revisión del EOT, los Estudios Básicos de Riesgo no podían considerarse técnicamente concluidos, toda vez que se requería atender previamente las observaciones formuladas por la CAR y realizar los ajustes correspondientes.

Una vez atendidos los requerimientos técnicos y completados los Estudios Básicos de Riesgo, corresponde al municipio incorporar sus resultados en los documentos que conforman la propuesta de revisión del EOT, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y, específicamente, en el Documento Técnico de Soporte, los componentes general, urbano y rural y el programa de ejecución.

Es importante precisar que, para efectos de la concertación ambiental del EOT, la CAR señala que su actuación se orienta a verificar que los requerimientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 para la incorporación de la gestión del riesgo sean acordes con los estudios presentados por el municipio. En este marco, la Corporación no evalúa las metodologías utilizadas, su desarrollo ni los resultados de la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza, condición de amenaza y condición de riesgo. La responsabilidad por la elaboración de los estudios corresponde a los profesionales idóneos que los suscriben y al municipio, de conformidad con la normativa aplicable.

A continuación, se describen las principales especificaciones y componentes técnicos considerados para la elaboración de los Estudios Básicos de Riesgo:

Los estudios básicos de riesgo se elaboran conforme a la escala definida para instrumentos tipo EOT: 1:25.000 para el suelo rural y 1:2.000 o 1:5.000 para las zonas urbana y de expansión urbana, e incluyen los siguientes procesos técnicos.

**1. Delimitación de áreas de estudio y zonificación de amenaza**

- **Movimientos en masa:** modelación geotécnica y geomorfológica aplicada a la topografía del municipio.
- **Inundaciones y avenidas torrenciales:** evaluación hidrológica e hidráulica de las cuencas locales, en particular la ronda del río Bogotá (100 m) y las quebradas Los Chorros y Arenosa (30 m), con articulación al POMCA del río Bogotá (2019).
- **Incendios de cobertura vegetal:** identificación de amenazas según cobertura y época de sequía.

**2. Evaluación de la vulnerabilidad y determinación del riesgo**

- Caracterización de elementos expuestos: población, vivienda, infraestructura vial, servicios públicos y bienes esenciales.
- Matriz de cálculo de riesgo (amenaza × vulnerabilidad).

**3. Zonificación para la toma de decisiones en el EOT**

- Áreas de amenaza alta, media y baja.



- Áreas de riesgo mitigable y no mitigable, como insumo para la delimitación del suelo de protección.
- Determinación de áreas que requieren estudios detallados a escala mayor previo a proyectos urbanísticos.

#### 4. Definición de medidas de intervención

- Medidas estructurales: obras de mitigación recomendadas.
- Medidas no estructurales: relocalización, control de uso del suelo y programas comunitarios.

El proceso metodológico se desarrolla en las cuatro fases normativas de ordenamiento territorial establecidas en el Decreto 1232 de 2020, seguidas de dos instancias externas de acompañamiento técnico no computables dentro del plazo contractual.

#### Lineamientos del Decreto 1232 de 2020

Para estos efectos, el desarrollo de la actualización e incorporación de los estudios básicos de riesgo y revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Agua de Dios, tendrá como base para su ejecución, los lineamientos contenidos en el Decreto 1232 de 2020 *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2. de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*, cuya especificidad se relaciona a continuación:

#### ETAPA DE DIAGNÓSTICO:

Como primera medida, el Artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto mencionado, reglamenta la Etapa de Diagnóstico de la siguiente manera:

El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará lo siguiente:

A) Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del esquema, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.

B) Balance de la información disponible:

1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero-energético e hidrocarburos y turismo).
2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Esquema, que lo desarrollen y complementen.



4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los Planes de Especial Manejo y Protección (PEMP) existentes.
5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.
6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.
9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

C) Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

D) El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Dimensión ambiental: Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en la Ley 388 de 1997, suministradas por la autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.1. La caracterización geográfica.
- 1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
- 1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.
- 1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.
- 1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

2. Dimensión económica: Esta incluirá:

- 2.1. La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.
- 2.2. Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.
- 2.3. Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por sectores.
- 2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.
- 2.5. La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.



**3. Dimensión sociocultural:** Esta incluirá:

3.1. La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.

3.2. La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.

3.3. La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales Sisbén, así como en las demás con las que cuente la entidad territorial.

**4. Dimensión funcional:** Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

**4.1 La ocupación actual**

(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, su urbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre;

(ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios;

(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.

**4.2 Vivienda**

Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.

**4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.**

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio, identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

(i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento (oferta, demanda e índice de escasez);

(ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio);

(iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias;

(iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales;

(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios;

(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento);



(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe;

(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición;

4.4. La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas;

4.5. Espacio público

Se analizará de acuerdo con los lineamientos contenidos en la normatividad vigente.

4.6. Infraestructura de transporte

Se establecerá el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4.7. Equipamientos

Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

4.8. Patrimonio material

Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo

y protección -PÉMP, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**5. Dimensión institucional:** Esta incluirá:

5.1. La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

5.2. La capacidad financiera del municipio, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar

las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como:

los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio; compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.

5.3. Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

**E) Cartografía de diagnóstico:**

La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo con los análisis adelantados por dimensiones:

---

#### **DIMENSIÓN AMBIENTAL**

Información Base (urbano y rural)

Zonificación climática (rural)

Geología (rural)

Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)



Geomorfología (rural)  
Pendientes (rural)  
Capacidad de uso del suelo (rural)  
Cobertura y uso actual del suelo (rural)  
Uso potencial del suelo (rural)  
Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)  
Áreas de conservación y protección ambiental (urbano y rural)  
Amenazas

### **DIMENSIÓN ECONÓMICA**

Predial (urbano y rural)

### **FUNCIONAL**

Ocupación actual  
División Político-Administrativa (urbano y rural)  
Patrimonio Material (urbano y rural)  
Equipamientos existentes (urbano y rural)  
Espacio público existente (urbano y rural)  
Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)  
Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)  
Servicios públicos (urbano y rural)  
Perímetro de servicios públicos  
Análisis del crecimiento urbano  
Uso actual del suelo urbano

### **F. Síntesis del diagnóstico territorial**

Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

### **ETAPA DE FORMULACIÓN**

Esta etapa comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias:

- (i) Consejo de Gobierno,
- (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente,
- (iii) el Consejo Territorial de Planeación, y
- (v) el Concejo Municipal.

Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en la normatividad vigente.

### **A) Componente General**

Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Esquema. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:



## 1. El contenido estratégico

Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio.

## 2. El contenido estructural

Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en la normatividad vigente. Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material: Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

2.5 La localización de las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:

(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.

(ii) El espacio público.



- (iii) Los equipamientos.
- (iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del EOT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
- (v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso de que se requiera.
- (vi) La infraestructura disponible y/o la identificación de las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos;
- (vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.
- (viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales.

## **B) Componente Urbano**

El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:

2.1. La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.

2.2. La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.

2.3. La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4. Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.

2.5. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello haya lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.

2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:

- (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Esquema;
- (ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas;
- (iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda;
- (iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria;
- (v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda;



(vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.

2.7. La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).

2.8. La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:

(i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.

(ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.

2.9. Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.

### **C) Componente Rural**

El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural.

Este componente contendrá por lo menos los siguientes elementos:

1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.
3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
5. Las disposiciones para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.
7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.
9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.



10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.

11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo.

#### **D. Programas y proyectos**

Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial. Por lo tanto, se definirán los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial (corto, mediano y largo plazo).

#### **E) Instrumentos de gestión y financiación**

Como parte de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, se establecerán los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación.

##### **1. Instrumentos de gestión**

Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución de Esquema de Ordenamiento Territorial.

##### **2. Instrumentos de Financiación**

Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo.

Se deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1. La definición de la estrategia de financiación del Esquema de Ordenamiento Territorial que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas.

2.2. Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT.

2.3. Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas.

2.4. Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.

#### **F). Cartografía de formulación**

La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

#### **COMPONENTE GENERAL**

Modelo de ocupación del territorio  
Clasificación del suelo



Suelo de protección

Áreas de conservación y protección ambiental

Patrimonio material

Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)

Sistemas estructurantes del territorio (espacio público, infraestructura vial y de transporte, equipamientos, servicios públicos domiciliarios y de las TIC)

### **COMPONENTE URBANO**

Suelo urbano y de expansión urbana

Áreas de conservación y protección ambiental

Patrimonio material

Espacio público

Servicios públicos domiciliarios

Equipamientos

Infraestructura vial y de transporte

Tratamientos urbanísticos

Áreas de actividad

Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial

### **COMPONENTE RURAL**

Reglamentación del suelo rural

Áreas de conservación y protección ambiental

Categorías del suelo rural

Centros poblados

Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial

**Nota:** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1106 de 2026 la revisión de largo plazo no implica necesariamente la modificación integral de todos los contenidos del instrumento, toda vez que, con fundamento en los resultados del seguimiento y evaluación y en las dinámicas territoriales, podrán mantenerse aquellos contenidos que continúen siendo pertinentes. En todo caso, deberán evaluarse e incorporarse las nuevas determinantes y disposiciones de superior jerarquía que resulten aplicables

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **5.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato No. 7, anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico, el cual se considera que no tiene valor probatorio dentro del proceso de selección, pero puede servir como una herramienta a la Administración dentro de la etapa de selección del respectivo consultor.

Por otra parte, en la propuesta económica, el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).



2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la consultoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial estimado.

## CAPÍTULO VI

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

#### 6.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES                           | CUMPLIMIENTO       |
|------------------------------------|--------------------|
| Documentos de contenido jurídico   | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Documentos de contenido financiero | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Documentos de contenido técnico    | CUMPLE O NO CUMPLE |

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.



## 6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE TOTAL |
| <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |
| Experiencia específica adicional a la mínima requerida del proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 289           |
| Coordinador(a) Técnico y Operativo acredita posgrado adicional en modalidad de especialización o maestría en Derecho Urbano, Derecho Urbanístico o Gestión del Suelo.                                                                                                                                                                                           | 300           |
| Arquitecto(a) Urbanista /Planificador(a) Territorial acreditados (2) años adicionales en experiencia específica habilitante, relacionada con ordenamiento territorial, planificación urbana, rural o regional, gestión urbana y territorial, gestión del suelo y/o formulación, revisión, ajuste o implementación de instrumentos de planificación territorial. | 300           |
| Acreditación de personal con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10            |
| Protección a la industria nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 100           |
| Empresa de mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0.50          |
| Mipymes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 0.50          |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>1000</b>   |

**Experiencia específica adicional a la mínima requerida del proponente: 289 puntos:**

La experiencia adicional del proponente se acreditará por medio de certificaciones de contratos ejecutados y terminados que consten en el RUP. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

Se asignará un puntaje máximo de doscientos ochenta y nueve (289) puntos al proponente (incluidas las sociedades de reciente constitución que acrediten la experiencia de sus socios bajo el Dec. 1082/2015) conforme al siguiente criterio:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Se asignará un puntaje máximo de doscientos ochenta y nueve (289) puntos al proponente (incluidas las sociedades de reciente constitución que acrediten la experiencia de sus socios bajo el Dec. 1082/2015) conforme al siguiente criterio:                                                                                                                                                                           | 289     |
| Se asignan 144,50 puntos por cada contrato adicional (hasta dos contratos) cuyo objeto esté directamente relacionado con: <ul style="list-style-type: none"><li>CONSULTORÍA EN PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O REGIONAL O PLANIFICACIÓN URBANA O INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y que en su desarrollo incluya la incorporación del cambio climático.</li></ul> |         |



- FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN POMCA.

**PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO**

**289**

**Formación y experiencia específica adicional a la mínima requerida del personal:** 600 puntos

La experiencia adicional se acreditará por medio de las certificaciones correspondientes. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

| FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTAJE    |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Coordinador(a)<br>Técnico y Operativo                              | Si acredita posgrado adicional en modalidad de especialización o maestría en Derecho Urbano, Derecho Urbanístico o Gestión del Suelo.                                                                                                                                                                          | 300        |
| Arquitecto(a) Urbanista<br>/Planificador(a)<br>Territorial         | Si acredita dos (2) años adicionales en experiencia específica habilitante, relacionada con ordenamiento territorial, planificación urbana, rural o regional, gestión urbana y territorial, gestión del suelo y/o formulación, revisión, ajuste o implementación de instrumentos de planificación territorial. | 300        |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO</b>                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>600</b> |

El oferente que no acredite el grupo de trabajo, su oferta será rechazada.

En caso de no allegar los documentos solicitados la experiencia no se tendrá en cuenta por parte del Municipio, además de esto se debe anexar formato de experiencia de los profesionales.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones e intervenciones de experiencia del Proponente y Equipo de trabajo y/o personal propuesto que cada una de sus experiencias tengan como fecha inicial y fecha final los límites establecidos en cada ítem.

El proponente debe adjuntar a la propuesta los siguientes documentos de las personas descritas en este numeral:

Fotocopia del diploma o del acta de grado correspondiente

Fotocopia de la Matricula profesional

Hoja de vida.

Acreditaciones en los términos solicitados

Certificaciones de experiencia.

Carta de compromiso exclusivo con el proyecto y tiempo de dedicación exigido.

Vigencia de la matricula profesional.

En el caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

Es requisito mínimo para considerar una oferta y obtener puntaje, la acreditación del título profesional mediante la presentación de fotocopia del mismo, dentro de la propuesta.



En este numeral sólo se evaluará la capacidad técnica del personal que el proponente se compromete a poner a disposición para **LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)**

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio.

Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012): *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta"*.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

| <b>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>     | <b>PUNTAJE</b> |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Bienes y/o Servicios Nacionales               | 100            |
| Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros | 75             |
| Bienes y/o Servicios Extranjeros              | 50             |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:  
a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

#### **Acreditación de Personal con Discapacidad (10 PUNTOS)**

El Municipio asignará DIEZ (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. Verificados los anteriores requisitos, se asignará DIEZ (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.



NOTA: Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. De conformidad a lo anterior, es pertinente aclarar que la Entidad validará el 40% en SMMLV.

**Promoción de la Vinculación de Mujeres en la Contratación Pública (0.50 PUNTOS)** Se asignará un puntaje de **cero punto cincuenta (0.50) puntos** al proponente que acredite la condición de Empresa de Mujeres, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o reemplace, mediante la certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal/contador según corresponda.

**Promoción a las Mipymes Nacionales (0.50 PUNTOS)** Se asignará un puntaje de **cero punto cincuenta (0.50) puntos** al proponente nacional que ostente la calidad de Mipyme (Micro, Pequeña o Mediana Empresa), acreditado mediante la certificación correspondiente junto con la copia del certificado del RUP o certificación de contador público/revisor fiscal de acuerdo con la normativa vigente.

### **6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad preliminar.

Para determinar este orden de elegibilidad preliminar se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, previo a dar apertura al sobre No. 02 de la propuesta económica, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

### **6.4. APERTURA DEL SOBRE No.2 – Formato 07**

Una vez surtido el traslado de la evaluación preliminar y resueltas las observaciones presentadas por los oferentes, la Empresa consolidará el orden de elegibilidad definitivo, con el que procederá a la adjudicación del Contrato.

En Audiencia Pública en la que participarán los miembros del Comité Evaluador, se dará a conocer el orden de elegibilidad definitivo. En esta Audiencia participarán el (los) representante(s) legal(es) y/o apoderado(s), debidamente facultados para el efecto, de los proponentes y quien demuestre legítimo interés para participar.

En esta Audiencia, previa apertura de la misma, se establecerá el orden del día, y el reglamento sobre uso de la palabra, término de intervención y demás disposiciones para el desarrollo de la audiencia.

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, la Entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente pliego de condiciones, se declarará la inconsistencia de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la propuesta será rechazada y se procederá a realizar la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el segundo lugar del citado orden. Igual procedimiento se seguirá en caso que se rechace la



propuesta económica del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta encontrar la propuesta que haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

#### 6.5. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

- Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Que la totalidad del personal y sus dedicaciones se ajusten a las establecidas en el numeral 3.3.3. del presente Pliego de Condiciones, en caso de no ajustarse se debe llegar a un acuerdo y de no ser posible se dejara constancia y se continuara con el segundo en elegibilidad, se aclarar que para Alcaldía es muy importante el contra con el personal con las dedicaciones exigidas. so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Se verificará si el factor multiplicador aplicado en la oferta económica (Formato No.7) es diferente al valor impreso del formato No.8; en caso de ser así, se procederá a realizar la corrección aritmética de la propuesta económica utilizando el valor impreso del factor multiplicador del Formato No.8. En el evento en que no se haya totalizado el valor correspondiente al factor multiplicador éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D, E y F del Formato No.8.
- En la verificación se aplicara el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarara desierto el proceso.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.

**NOTA 1:** En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con



las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

## 6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de persistir el empate, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad, señalado en los pliegos.

3. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
  - esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
  - la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.
- a. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- b. Revisión estado balotas.
- c. Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- d. Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionado
- e. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- f. Definición de turno.
- g. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate



- h. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

## 8. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
  - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
  - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
  - a) En la asignación del puntaje para el quipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
  - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
  - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

4. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
5. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado por La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
6. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Concurso de Méritos.
8. Cuando no se presente la propuesta económica.
9. Cuando en la propuesta económica no se incluya la totalidad del personal con sus respectivas dedicaciones según lo establecido en el numeral 3.3.3 del presente Pliego de Condiciones. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución



Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

11. Cuando el Proponente este incurso en las causales de conflicto de interés establecidas en el numeral 2.9 del presente Pliego de Condiciones.
12. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
13. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
14. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por La Alcaldía Municipal de Agua De Dios a los proponentes.
16. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y La Alcaldía Municipal de Agua De Dios corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando la oferta sea enviada correo electrónico
18. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
19. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
22. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
23. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
24. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
25. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
26. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(es) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
27. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
29. Cuando la propuesta económica se declare inconsistente.





30. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
31. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica) su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
32. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
33. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
34. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
35. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en el Pliego de Condiciones.
36. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
37. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
38. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.
39. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2016 en el Registro Único de Proponentes.
40. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
41. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

**NOTA:** Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta.

### ADJUDICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Agua De Dios adjudicará mediante acto administrativo los contratos que se deriven del presente proceso a la propuesta más favorable.

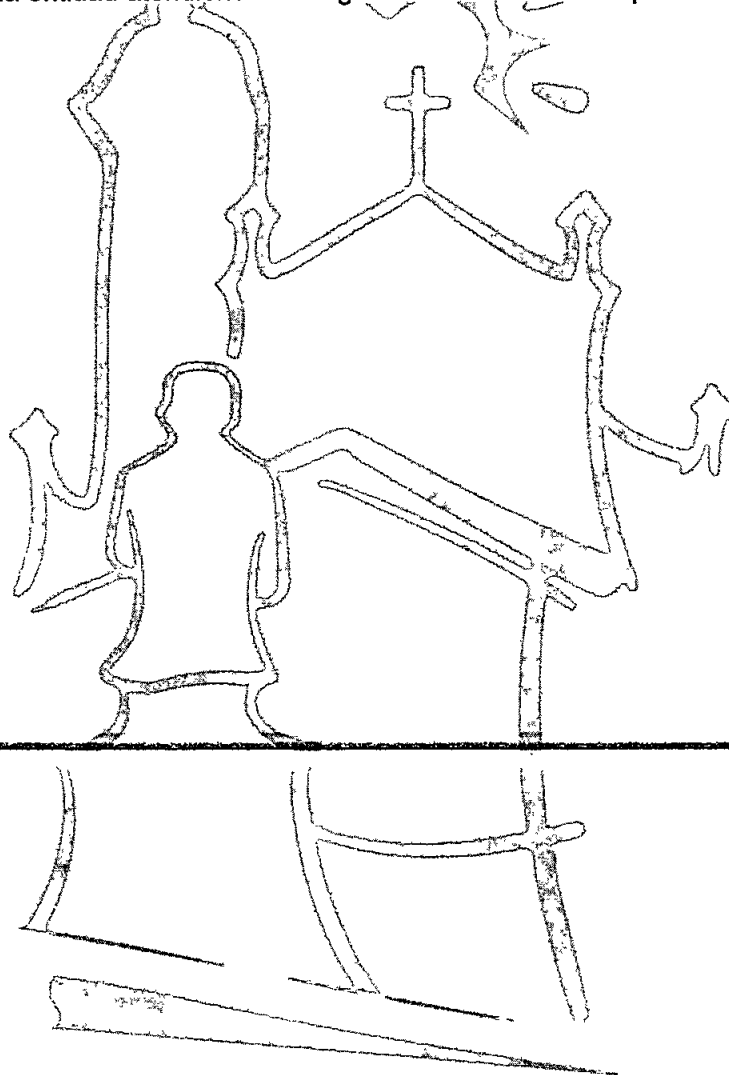
Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

### NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.





## CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 7.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad para el efecto.

Así mismo deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, a la suscripción del contrato las respectivas garantías, efectuando su radicación en la en la Secretaría de Jurídica, la acreditación que se encuentra al día en el pago del aporte a parafiscales, pago al sistema de seguridad social integrado, además deberá allegar las hojas de vida del equipo de trabajo NO evaluable, con sus respectivos soportes, (Certificados de estudio y experiencia específica de todo el personal a utilizar en la consultoría), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la garantía única correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

### 7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 7.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA Y PERSONAL PROFESIONAL

El Consultor se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al consultor a aportar el personal necesario para el desarrollo de los trabajos de Consultoría.

La Alcaldía Municipal de Agua De Dios se reserva el derecho de exigir, por escrito, al consultor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al consultor para elevar ningún reclamo contra La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.

El Supervisor podrá solicitar al consultor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El consultor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

### 7.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, ejercerán el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría contratada por el municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor.



El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El consultor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la Alcaldesa, antes de proceder a ejecutarlas.

### 7.5. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la CONSULTORÍA, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, efectuará el seguimiento al cronograma de actividades, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el consultor deberá mantener el cronograma actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su cronograma de lo proyectado para la terminación de los trabajos de los contratistas dentro de los plazos contractuales.

### 7.6. AJUSTE DE PRECIOS

El contrato de CONSULTORÍA no será objeto de ajuste en los precios, ya que la modalidad de contratación es a precio fijo, sin fórmula de ajuste.

### 7.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

| Pagos        | Valor pagos    | Producto que ampara el pago                                                                                                                                                                     | Condición de pago                                                                          | %       | Valor             |
|--------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------|
| Primer pago  | \$ 329,272,639 | Plan de trabajo, cronograma, estrategia de participación                                                                                                                                        | Aprobación por el supervisor del Plan de trabajo, cronograma y estrategia de participación | 3.000%  | \$21,453,781.513  |
|              |                | Evaluación de Estudios Básicos de Riesgo.                                                                                                                                                       | Aprobación por el supervisor de la evaluación de los Estudios Básicos de Riesgos           | 3.000%  | \$21,453,781.513  |
|              |                | Borrador documento técnico de diagnóstico territorial                                                                                                                                           | Aprobación por el supervisor del borrador del documento técnico de diagnóstico             | 26.000% | \$185,932,773.109 |
|              |                | Borrador cartografía diagnóstico                                                                                                                                                                | Aprobación por el supervisor del borrador de la cartografía de diagnóstico                 | 14.044% | \$100,432,302.521 |
| Segundo pago | \$ 92,966,387  | Elaboración del diagnóstico territorial del municipio, con su correspondiente cartografía. Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de diagnóstico territorial                 | Aprobación del DTS de diagnóstico y su cartografía por el supervisor                       | 6.000%  | \$42,907,563.025  |
|              |                | Elaboración del documento de "estudios básicos de riesgo para el municipio", a partir de los "estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos -AVR", elaborados precedentemente por el municipio. | Aprobación del DTS de riesgos y cartografía de amenazas firmada                            | 7.000%  | \$50,058,823.529  |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|             |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                 |          |                   |
|-------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Tercer pago | \$ 257,445,378 | Elaboración de la formulación de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo<br>c. Documento resumen.<br>d. Cartografía de formulación<br>e. Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de formulación (3 meses).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Aprobación de la formulación por el supervisor y acta de Consejo de Gobierno                                    | 36.0000% | \$257,445,378.151 |
| Cuarto pago | \$ 21,139,126  | Concertación de asuntos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional CAR, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a la concertación<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a la concertación<br>c. Documento resumen, ajustado a la concertación<br>d. Cartografía de formulación, ajustada a la concertación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Notificación de la resolución de concertación y documentos de formulación ajustados de acuerdo a lo concertado. | 2.956%   | \$21,139,126.050  |
| Quinto pago | \$ 14,302,521  | Consulta ante el CTP, Cabildo abierto, discusión en Concejo Municipal y adopción de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>c. Cartografía de formulación, ajustada a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>d. Documento de síntesis y resultados del Cabildo Abierto desarrollado en la primera fase de discusión de la revisión en el Concejo Municipal. | Documentos de formulación ajustados de acuerdo a lo definido en las instancias.                                 | 2.000%   | \$14,302,521.008  |
| SUBTOTAL    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                 | 100.000% | \$715,126,050.420 |
| IVA         |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                 | 19%      | \$135,873,949.580 |
| TOTAL       |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                 |          | \$851,000,000.000 |

NOTA 1: Una vez recibido cada producto del este componente del contrato, la supervisión previo aval de la interventoría, realizará la revisión y emitirá las correspondientes observaciones. En forma conjunta, el consultor y el supervisor establecerán el plazo máximo que tendrá el consultor para realizar los ajustes a que haya lugar. Una vez se efectúen los ajustes solicitados, el consultor entregará nuevamente el producto ya corregido para la verificación y aprobación. final por parte de la supervisión previo aval de la interventoría, luego de lo cual se procederá con la firma del respectivo recibido a satisfacción (parcial o final según sea el caso).

NOTA 2: Todos los mapas deben estar debidamente rotulados y firmados por el



responsable (con matrícula profesional vigente), según los "Lineamientos de cartografía para formulación de Esquemas de Ordenamiento Territorial" elaborado por oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadística de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca.

NOTA 3: Cada producto debe ser entregado en dos (2) original impreso y en digital.

NOTA 4: Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales. Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 5. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 6. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

#### **7.8. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS**

- a. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas;
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, a través del supervisor que para el efecto designe o contrate;
- c. Prestar colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

#### **7.9. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES.**

Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el CONSULTOR en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios. La entrega formal de los mismos, deberá efectuarse en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el cronograma de ejecución del contrato a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.

#### **7.10. INDEMNIDAD**

El CONSULTOR, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **7.11. SANCIONES PECUNIARIAS**

##### **7.11.1. MULTAS:**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.



En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el CONSULTOR, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios y/o el CONSULTOR verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios para que descunte y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

#### **7.11.2. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a La Alcaldía Municipal de Agua De Dios a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La Alcaldía Municipal de Agua De Dios podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

#### **7.11.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato, cuantificando los



perjuicios del mismo, terminar e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

## **7.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## **7.13. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de condiciones del proceso de selección en todas sus partes y las adendas.





- La propuesta del oferente – CONSULTOR - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

#### 7.14. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### 7.15. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

#### 7.16. GARANTÍA ÚNICA.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA                         | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |                                                       |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                                           |                                                       |
| Asegurado/beneficiario                 | ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                               |                                                           |                                                       |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia</b>                                           | <b>Valor Asegurado</b>                                |
|                                        | <b>Cumplimiento del contrato</b> y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                       | Hasta la liquidación del contrato                         | Diez por ciento (10%) del valor del contrato          |
|                                        | <b>Calidad del servicio</b>                                                                                                                                                                                                      | Comprende dos (2) años contados a partir del recibo final | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en                                                                                           | Plazo del contrato y tres (3) años más.                   | Diez por ciento (10%) del valor del contrato          |



| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## CAPITULO VIII

### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

#### ASPECTOS CONCEPTUALES:

#### ANÁLISIS DE RIESGOS

#### Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según conpes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**1.- Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el



comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2.- Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**3.- Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**4.- Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**5.- Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6.- Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir



a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**7.-Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, a continuación se señala la distribución de riesgos contractuales:

| RIESGO                                                                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD |            |            |      | IMPACTO |            |            |      | ASIGNACIÓN  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------|---------|------------|------------|------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                        | Alta         | Media-Alta | Media-Baja | Baja | Alto    | Medio-Alto | Medio-Bajo | Bajo |             |
| <b>RIESGOS ECONÓMICOS:</b><br>Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.                                                                                                 |              |            | X          |      |         |            |            | x    | Contratista |
| Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.                                                                                   |              | X          |            |      | X       |            |            |      | Entidad     |
| <b>RIESGOS OPERACIONALES:</b><br>Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.                                                                               |              |            |            | x    |         |            |            | x    | Contratista |
| <b>RIESGOS FINANCIEROS:</b><br>Dificultada para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, |              |            |            | x    |         |            |            | x    | Contratista |

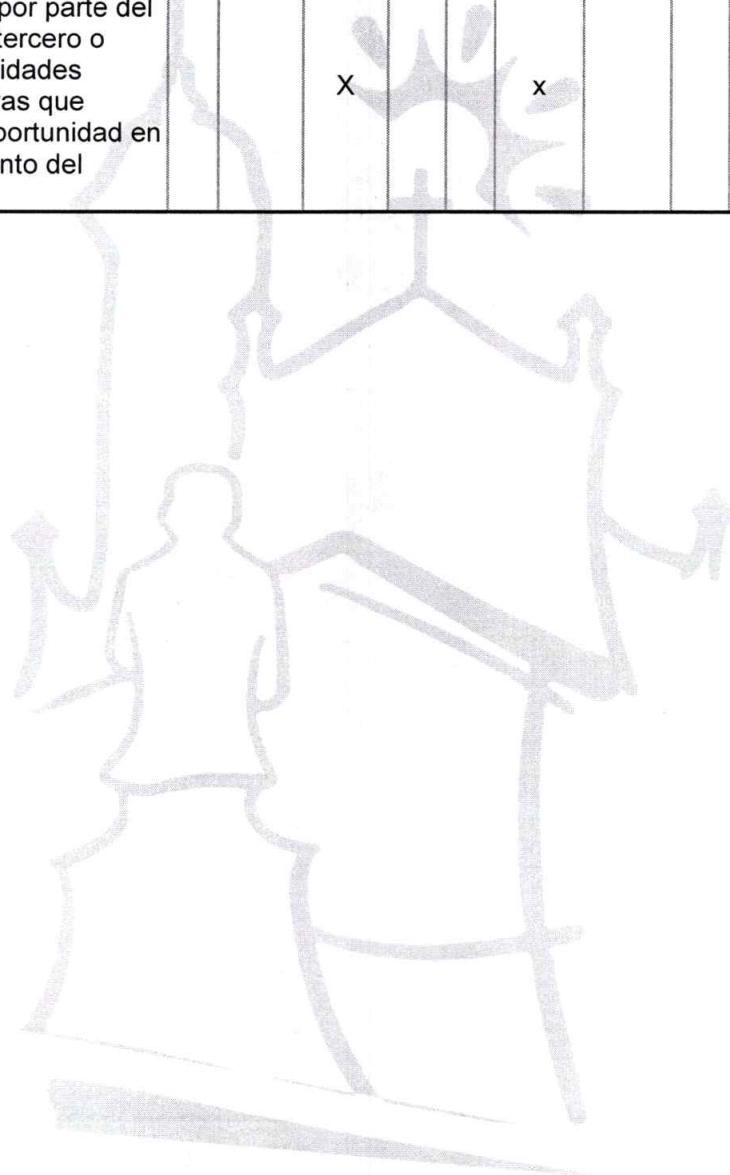


| RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD |            |            |      | IMPACTO |            |            |      | ASIGNACIÓN  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------|---------|------------|------------|------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Alta         | Media-Alta | Media-Baja | Baja | Alto    | Medio-Alto | Medio-Bajo | Bajo |             |
| refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                               |              |            |            |      |         |            |            |      |             |
| <b>RIESGOS DE LA NATURALEZA:</b><br>Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.                                                                                                                                   |              |            |            | x    |         |            |            | X    | Contratista |
| <b>RIESGOS AMBIENTALES:</b><br>Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.                                                                                                              |              |            |            | x    |         |            |            | X    | Contratista |
| <b>RIESGOS TECNOLÓGICOS:</b><br>Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. |              |            | x          |      |         |            | x          |      | Contratista |
| <b>RIESGOS ASOCIADOS CON LA INFORMACION:</b><br>Cambios en los niveles aprobatorios de los comités competentes                                                                                                                                                                                      |              |            | x          |      |         |            | x          |      | Contratista |
| Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado o Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio                                                                                                                                          |              |            |            | x    |         |            | x          |      | Contratista |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

| RIESGO                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD |            |            |      | IMPACTO |            |            |      | ASIGNACIÓN                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------|---------|------------|------------|------|--------------------------------|
|                                                                                                                                                                        | Alta         | Media-Alta | Media-Baja | Baja | Alto    | Medio-Alto | Medio-Bajo | Bajo |                                |
| Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato |              |            | X          |      |         | x          |            |      | Contratista 50%<br>Entidad 50% |

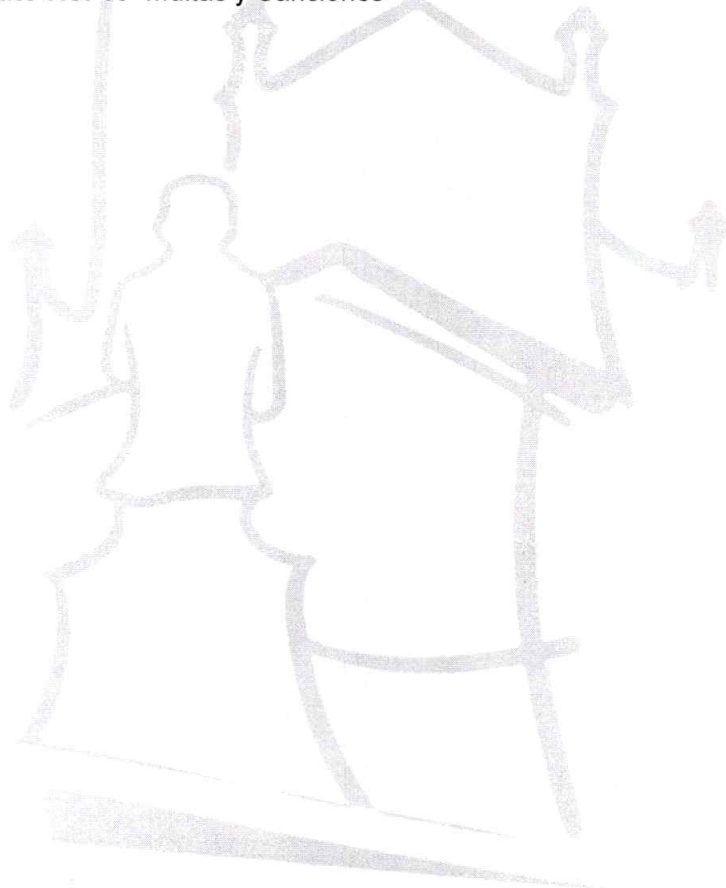




ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

## CAPITULO IX FORMATOS

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación.
- **Formato No. 2:** Compromiso de Transparencia.
- **Formato No.3 A:** Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)
- **Formato No.3 B:** Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)
- **Formato No. 4:** Declaración de Actividades Legales.
- **Formato No. 5:** Experiencia Especifica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Experiencia de los profesionales
- **Formato No. 7:** Propuesta Económica.
- **Formato No. 8:** Cálculo del Factor Multiplicador.
- **Formato No. 9:** Minuta del Contrato.
- **Formato No. 10** Multas y Sanciones





ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

## CONCURSO DE MÉRITOS CM-00X-2026

### FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Alcaldía Municipal de Agua De Dios  
Ciudad

ASUNTO: Concurso de méritos No. CM-00X-2026.

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos CM-00X-2026, presentamos la siguiente propuesta para la **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

9. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
10. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
11. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
12. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos CM-00X-2026 y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
13. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
14. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
15. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
16. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
17. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
18. Que responderé (mos) por la calidad de la CONSULTORÍA contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
19. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).





ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**

NIT 890680149-4

20. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
21. Que hemos sido sancionados por \_\_\_\_\_  
(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
22. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos
23. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
24. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

25. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

| ORIGEN                                         |  |
|------------------------------------------------|--|
| Servicios nacionales                           |  |
| Servicios extranjeros                          |  |
| Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero |  |
| Mixtos con más del 50% nacional                |  |
| Mixtos con menos del 50% nacional              |  |

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

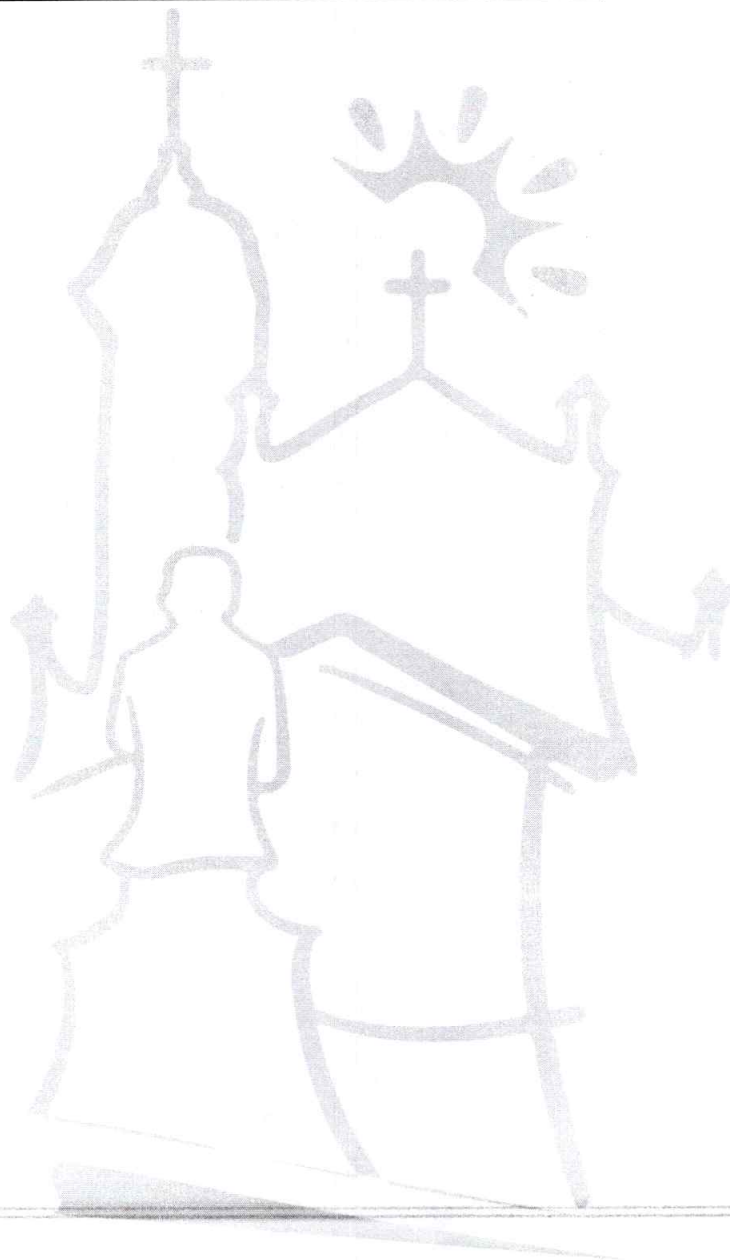
AVAL:

Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

Ciudad \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_





**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No. 2**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Alcaldía Municipal de Agua De Dios, realizó el Concurso de Méritos No. CM-00X-2026, para la celebración de un contrato de CONSULTORÍA para realizar \_\_\_\_\_ en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;



- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticinco (2026).

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No. 3A.**

**MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO \_\_\_\_\_, para participar en el Concurso de Méritos **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA** conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.



7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La Alcaldía Municipal de Agua De Dios la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No. 3B**

**MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_,

actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en los **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

| INTEGRANTE | DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) | % DE PARTICIPACIÓN EN LA UT |
|------------|------------------------------------------------------|-----------------------------|
|            |                                                      |                             |
|            |                                                      |                             |
|            |                                                      |                             |

- i. (\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

4. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.



5. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
6. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
7. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
8. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de La Alcaldía Municipal de Agua De Dios.
9. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
10. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
11. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
12. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
13. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La Alcaldía Municipal de Agua De Dios la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

**CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026**

**FORMATO No.4**

**DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

Doctora

**ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA**

Alcalde Municipal

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS

*Ciudad*

**ASUNTO: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-00X-2026.**

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-00X-2026** cuyo objeto es **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.



CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>                                |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
| N<br>o                                                       | Contra<br>tista | Porcent<br>aje de<br>Particip<br>ación | Entidad<br>contrata<br>nte o<br>Propieta<br>ria | Localiz<br>ación | Objet<br>o | Valor<br>del<br>Contrat<br>o<br>ejecuta<br>do a la<br>termina<br>ción (\$) | Valor del<br>Contrato<br>ejecutad<br>o a la<br>terminac<br>ión<br>(SMMLV) | Fecha<br>de<br>Iniciac<br>ión<br>mm/aa<br>aa | Fecha<br>de<br>Termin<br>ación<br>mm/aaa<br>a |
|                                                              |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
|                                                              |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |

**Notas:**

- El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
- Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
- Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

ADICIONAL PUNTUABLE

| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>                                |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
| N<br>o                                                       | Contra<br>tista | Porcent<br>aje de<br>Particip<br>ación | Entidad<br>contrata<br>nte o<br>Propieta<br>ria | Localiz<br>ación | Objet<br>o | Valor<br>del<br>Contrat<br>o<br>ejecuta<br>do a la<br>termina<br>ción (\$) | Valor del<br>Contrato<br>ejecutad<br>o a la<br>terminac<br>ión<br>(SMMLV) | Fecha<br>de<br>Iniciac<br>ión<br>mm/aa<br>aa | Fecha<br>de<br>Termin<br>ación<br>mm/aaa<br>a |
| 1                                                            |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |
| 2                                                            |                 |                                        |                                                 |                  |            |                                                                            |                                                                           |                                              |                                               |

**Notas:**



1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad  
Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente
2. pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento  
Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- 3.

*FIRMA DEL PROPONENTE*



**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No. 6**

**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

**HABILITANTE**

**Nombre Profesional**

**Cargo Propuesto**

| Objeto del Proyecto | Entidad Contratante | Cargo desempeñado | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Valor del proyecto |
|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------|----------------------|--------------------|
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |

**ADICIONAL PUNTUABLE**

**Nombre Profesional**

**Cargo Propuesto**

| Objeto del Proyecto | Entidad Contratante | Cargo desempeñado | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Valor del proyecto |
|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------|----------------------|--------------------|
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |
|                     |                     |                   |                 |                      |                    |

**Notas:**

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

**FIRMA DEL PROPONENTE**



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No.7.  
PROPUESTA ECONÓMICA**

| N° | PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND | CANTIDAD | VALOR |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-------|
| 1  | Plan de trabajo, cronograma, estrategia de participación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 1        |       |
| 2  | Evaluación de Estudios Básicos de Riesgo actuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Und | 1        |       |
| 3  | Borrador documento técnico de diagnóstico territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Und | 1        |       |
| 4  | Borrador cartografía diagnóstico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Und | 1        |       |
| 5  | Elaboración del diagnóstico territorial del municipio, con su correspondiente cartografía.<br>Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de diagnóstico territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Und | 1        |       |
| 6  | Elaboración del documento de "estudios básicos de riesgo para el municipio", a partir de los "estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos -AVR", elaborados precedentemente por el municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Und | 1        |       |
| 7  | Elaboración de la formulación de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo<br>c. Documento resumen.<br>d. Cartografía de formulación<br>e. Desarrollo del proceso de participación ciudadana en fase de formulación (3 meses).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 1        |       |
| 8  | Concertación de asuntos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional CAR, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a la concertación<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a la concertación<br>c. Documento resumen, ajustado a la concertación<br>d. Cartografía de formulación, ajustada a la concertación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Und | 1        |       |
| 9  | Consulta ante el CTP, Cabildo abierto, discusión en Concejo Municipal y adopción de la revisión del EOT, que implica la producción de los siguientes documentos:<br>a. Documento Técnico de Soporte, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>b. Documento Proyecto de Acuerdo, ajustado a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>c. Cartografía de formulación, ajustada a los resultados de la consulta ante el CTP y la discusión en Concejo Municipal.<br>d. Documento de síntesis y resultados del Cabildo Abierto desarrollado en la primera fase de discusión de la revisión en el Concejo Municipal. | Und | 1        |       |



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

|                                         |     |
|-----------------------------------------|-----|
| SUBTOTAL                                |     |
| IVA                                     | 19% |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POR PRODUCTOS |     |

| 1. PERSONAL                                    |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ÍTE<br>M                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | CANTIDAD<br>(A) | MESES<br>(B)    | %<br>DEDICACIÓN<br>(C) | VALOR<br>MENSUAL<br>(D) | F. M.<br>(E)            | VALOR<br>TOTAL<br>(Ax BxCxDxE) |
|                                                | FORMULACIÓN DEL ESQUEMA<br>DE ORDENAMIENTO<br>TERRITORIAL                                                    |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| 1                                              | Coordinador (a) Técnico y Operativo                                                                          | 1               | 13              | 50%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 2                                              | Especialista SIG y Cartografía                                                                               | 1               | 13              | 70%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 3                                              | Profesional en el componente<br>ambiental, cambio climático y<br>sostenibilidad.                             | 1               | 13              | 70%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 4                                              | Arquitecto(a) Urbanista / Planificador<br>Territorial                                                        | 1               | 13              | 70%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 5                                              | Profesional en Derecho Urbano                                                                                | 1               | 13              | 20%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 6                                              | Profesional Social (Trabajador/a<br>Social)                                                                  | 1               | 13              | 20%                    |                         | 2.1                     |                                |
|                                                | INCORPORACIÓN DE LOS<br>ESTUDIOS BÁSICOS DE<br>RIESGOS                                                       |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| 7                                              | Coordinador de Incorporación de<br>Estudios Básicos de Riesgos                                               | 1               | 5               | 30%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 8                                              | Especialista en Geotecnia / Gestión del<br>Riesgo                                                            | 1               | 5               | 30%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 9                                              | Especialista en Hidrología /Gestión del<br>Riesgo                                                            | 1               | 5               | 30%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 10                                             | Especialista SIG – Estudios Básicos de<br>Riesgo                                                             | 1               | 5               | 30%                    |                         | 2.1                     |                                |
| 1. PERSONAL                                    |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| 2. COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| ÍTE<br>M                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | UNIDAD          | CANTIDAD<br>(A) | VALOR UNITARIO<br>(B)  |                         | VALOR<br>TOTAL (Ax B)   |                                |
| 11                                             | Logística y participación.                                                                                   | GL              | 1.00            |                        |                         |                         |                                |
| COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN    |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         | 4                              |
| 3. TRANSPORTE                                  |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| ÍTE<br>M                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | UNIDAD          | CANTIDAD<br>(A) | MESES<br>(B)           | %<br>DEDICACIÓN<br>(C)  | VALOR<br>MENSUAL<br>(D) | VALOR<br>TOTAL<br>(Ax BxCxD)   |
| 12                                             | ALQUILER CAMPERO 4X 4 2000<br>CC, MODELO 2020 EN<br>ADELANTE, INCLUYE<br>CONDUCTOR Y TODO COSTO<br>ASOCIADO) | UN              | 1               | 9                      | 20.836%                 |                         |                                |
| 3. TRANSPORTE                                  |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| SUBTOTAL (1 + 2 + 3)                           |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |
| IVA                                            |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         | 19%                     |                                |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL                      |                                                                                                              |                 |                 |                        |                         |                         |                                |

FIRMA DEL PROPONENTE



**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMATO No. 9**

**CLAUSULADO DEL CONTRATO.**

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato. No obstante lo anterior, la misma podrá ser variada por la Alcaldía Municipal de Agua De Dios al momento de su celebración.

**CONTRATO DE CONSULTORIA SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Nº

CONSULTORIA  
NIT.

XXXXXXXXXXXXXX.  
XXXXXXXXXX

OBJETO:

**ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

VALOR

XXXXXXXXXXXXXX MCTE (\$XXXXXX,00).

PLAZO

XXXXXX

**ELIANA ANDREA MANZANARES GÓNGORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en su calidad de Alcaldesa del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, debidamente facultada para suscribir el presente contrato mediante acuerdo, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ALCALDIA, por una parte, y XXXXXXXXXXXXX y para efectos de este documento se denominarán EL CONTRATISTA, los cuales declaran bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que La Alcaldía Municipal de Agua De Dios 4. Que conforme a lo anterior, se dio apertura mediante xxxxxxxx, al proceso de Concurso de Méritos CM-00X-2026 cuyo objeto es realizar **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.** 5. Que el día xxxxxxxx, se llevó a cabo la diligencia de cierre del Concurso de Méritos CM-00X-2026, a la cual se presentaron las siguientes propuestas: xxxxxxxx. 7. Que el Informe de evaluación preliminar se publicó en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día xxxxxxxx. 8. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar xxxxxxxx. 9. Que el día xxxxxxxx, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico del Concurso de Méritos CM-00X-2026, en desarrollo de la cual, se estableció que la propuesta presentada por xxxxxxxx es la más favorable técnica y económicamente para la Alcaldía. 11. Que mediante Resolución



xxxxx el despacho de la alcalde materializó la decisión de adjudicación del Concurso de Méritos CM-00X-2026 a xxxxxx. 12. Que hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** es realizar la **ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL (MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES) Y REVISIÓN GENERAL, DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.** **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA CONSULTORIA:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** Sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato EL CONSULTOR contrae, entre otras, las siguientes: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:** 1. Suministrar, antes de la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la CONSULTORIA. 2. Suministrar, cuando EL CONSULTOR así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de xxxxxxxxxxxxxxxx, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONSULTOR deberá dar total cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxx MCTE (\$xxxxxxxx,oo). **PARÁGRAFO** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del contrato incluye el IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría De Infraestructura y Servicios Públicos o por quien designe LA ALCALDÍA, quien será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Este representará a LA ALCALDÍA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la oficina Asesora Jurídica, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar las actas parciales y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar LA ALCALDÍA. c) Exigir al consultor la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al consultor, previo ingreso al Almacén en los casos que sean requeridos e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. e) Remitir oportunamente a la Secretaria Jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. f) Exigir al Consultor el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Las demás señaladas en el manual de CONSULTORIA de LA ALCALDÍA y que se enmarquen dentro del alcance y obligaciones del presente contrato **PARÁGRAFO:** En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el CONSULTOR deberá al momento de solicitar modificaciones o de liquidar el Contrato verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, riesgos profesionales,



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**

NIT 890680149-4

pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del Contrato, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que LA ALCALDÍA efectuó para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONSULTOR no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de LA ALCALDÍA

y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente

contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONSULTOR deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre

el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema

en el momento de la liquidación; LA ALCALDÍA efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. LA ALCALDÍA procederá a la liquidación del contrato en

los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la resolución que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en

que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado el contrato conforme a lo establecido en

el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERSONAL DEL CONSULTOR:** El personal que requiere el CONSULTOR para el cumplimiento del

contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y LA ALCALDÍA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONSULTOR cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos

Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al Supervisor la información que este requiera. Así mismo, el CONSULTOR deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o

servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO:** En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá



cuando CONSULTOR presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA ALCALDIA y la CONSULTORIA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL CONSULTOR constituirá a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |                                                       |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |                                                       |
| Asegurado/beneficiario                    | ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                           |                                                       |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Vigencia                                                  | Valor Asegurado                                       |
|                                           | Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Hasta la liquidación del contrato                         | Diez por ciento (10%) del valor del contrato          |
|                                           | Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Comprende dos (2) años contados a partir del recibo final | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazo del contrato y tres (3) años más.                   | Diez por ciento (10%) del valor del contrato          |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                           |                                                       |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                           |                                                       |



**PARAGRAFO: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a)

Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA ALCALDIA. b) El CONSULTOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONSULTOR deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA ALCALDIA. El CONSULTOR deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONSULTOR se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA ALCALDIA, a cuenta del CONSULTOR, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA ALCALDIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato de CONSULTORIA se dará por terminado: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL CONSULTOR a LA ALCALDIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. **4)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA ALCALDIA. **5)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONSULTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONSULTOR cancelará a LA ALCALDIA por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. LA ALCALDIA y/o el CONSULTOR verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato de CONSULTORIA, obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA ALCALDIA lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONSULTOR dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta CLÁUSULA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONSULTOR autorizará a LA ALCALDIA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONSULTOR o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA ALCALDIA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan las partes que la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la CLÁUSULA penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**

NIT 890680149-4

derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONSULTOR o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA.**- El CONSULTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCALDIA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONSULTOR en el desarrollo de este contrato. El CONSULTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA EMPRESA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, LA ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONSULTOR o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONSULTOR se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONSULTOR, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si LA ALCALDIA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, LA ALCALDIA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONSULTOR todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONSULTOR no asuma la defensa o LA ALCALDIA no llame al CONSULTOR en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONSULTOR. Si no

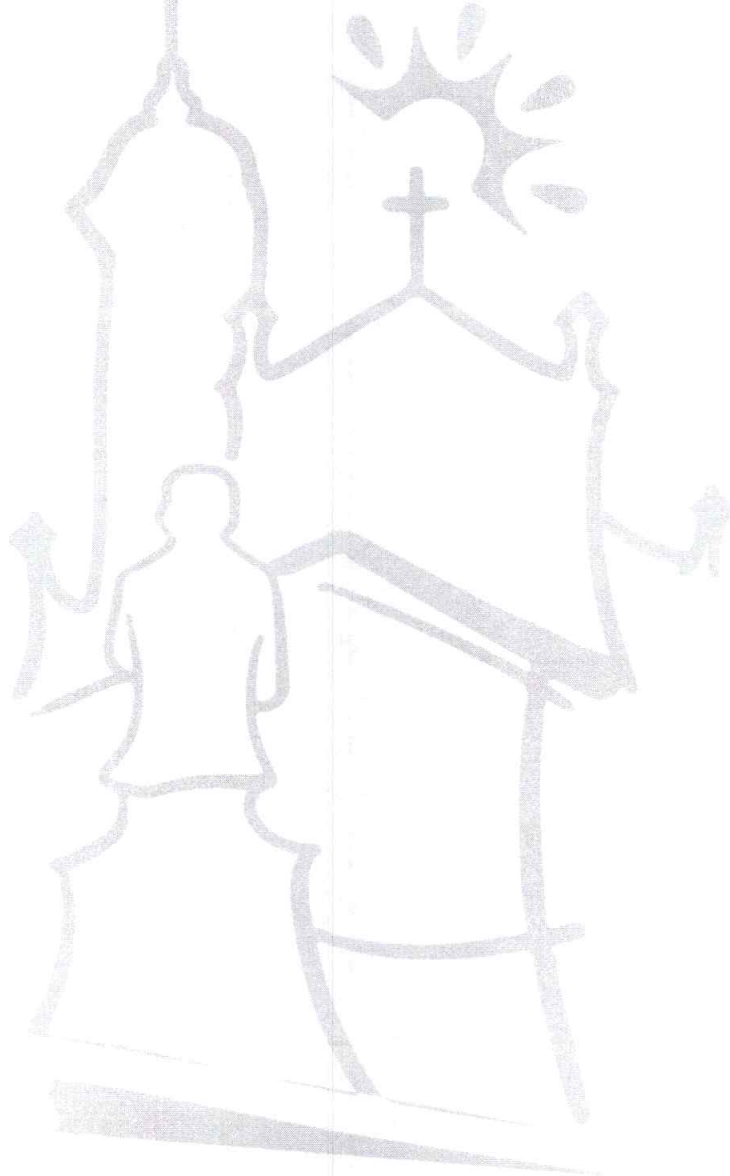


hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONSULTOR, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan a título de CLÁUSULA penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente pagará el CONSULTOR a LA ALCALDIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA ALCALDIA pueda solicitar al CONSULTOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONSULTOR autoriza que LA ALCALDIA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA ALCALDIA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONSULTOR y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C **PARÁGRAFO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: Aprobación de las Garantías exigidas y suscripción del Acta de Inicio. Para la legalización se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal. Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los



ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

**NOTA:** Este modelo de minuta podrá ser modificado según el desarrollo del Proceso de Selección y su adjudicación.





ALCALDÍA DE  
**AGUA DE DIOS**  
NIT 890680149-4

FORMATO No. 10

**MULTAS Y SANCIONES**  
**(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

**CONCURSO DE MERITOS CM-00X-2026**

**FORMULARIO PARA RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**  
**ANTERIORES**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

| Contrato | Firma o<br>Entidad<br>Contratante | Objeto del Contrato | Valor del<br>Contrato | Fecha<br>Terminación<br>del Contrato | Tipo de<br>Multa o<br>Sanción<br>Ejecutoriada | Fecha de<br>Multa o<br>Sanción |
|----------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |
|          |                                   |                     |                       |                                      |                                               |                                |

**NOTA:** LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal